





**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA**

UNIDAD DE SUPERVISIÓN  
Equipo Supervisión Normativa  
Interno N° 987- 2012  
Ingreso N° 0300551 de 23.03.2012.

ORD. N° 1755 /

ANT.: Su carta de fecha 22.03.2012.

MAT.: QUILICURA: Informa factibilidad de aplicación del artículo 55° LGUC a proyecto de terminal de buses localizado en área rural.

SANTIAGO, **08 MAY 2012**

DE : SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. ALBERTO URQUIZA VEGA

1. Esta Secretaría Ministerial ha tomado conocimiento de su presentación citada en el Antecedente, mediante la cual solicita acoger el proyecto de Terminal de Buses al artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones por estar emplazado en el área rural de Quilicura.
2. Revisada su solicitud y Certificado de Informaciones Previas emitido por la Dirección de Obras Municipales de Quilicura, que adjunta a su presentación, informo a Ud. que es factible la instalación del Terminal de Buses en el sector donde se emplazaría su proyecto, por lo tanto, para su aprobación deberá regirse por lo estipulado en el Artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y 2.1.19 de su Ordenanza General (OGUC) por tratarse de un proyecto emplazado en el área rural, y por lo reglamentado en el artículo 2.1.29 de la OGUC en cuyas disposiciones admite el uso "Infraestructura" en el área rural de los planes reguladores intercomunales, sus instalaciones o edificaciones.
3. Por lo anterior, para el proceso de aprobación de su proyecto, deberá estarse a lo establecido en el numeral 4) del artículo 2.1.19 de la OGUC, que dispone como requisito previo al pronunciamiento de esta Secretaría Ministerial, contar con el informe favorable del Servicio Agrícola y Ganadero y en el caso de requerir subdividir y urbanizar el terreno, deberá solicitar la autorización correspondiente a la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura respectiva.

Asimismo, establece que: "La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo verificará que las construcciones cumplen con las disposiciones pertinentes del respectivo Instrumento de Planificación Territorial y en el informe favorable se pronunciará acerca de la



*dotación de servicios de agua potable, alcantarillado y electricidad que proponga el interesado. Para estos efectos, el interesado deberá presentar una memoria explicativa junto con un anteproyecto de edificación, conforme al artículo 5.1.5. de la OGUC. "*

4. Esta Secretaría Ministerial, estará en condiciones de pronunciarse respecto de lo que usted solicita, una vez ingresados y analizados los antecedentes señalados en los puntos 2 y 3 de este oficio.

Saluda atentamente a usted,

**MARISOL ROJAS SCHWEMMER  
ARQUITECTA  
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA  
DE VIVIENDA Y URBANISMO**

FBP/FKS/APP/lpc  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario: Sr. Alberto Urquiza Vega.  
Dirección: Avda. El Salto N°4651, Comuna de Huechuraba.  
Teléfono: 488.18.00 y 488.18.18
- Secretaria Ministerial Metropolitana
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- Ley de Transparencia Art. 7/g.
- APP/55\_14